

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20170 MÁLAGA

Edicto

Doña Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario número 519/2012 seguido en este Juzgado se ha dictado en Pieza separada de conclusión concurso y rendición de cuentas número 519.17/2012 con fecha 5/04/2021 auto, acordando la conclusión del procedimiento por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa de la entidad Ragotrans y García, S.L.U., con CIF. B-92167303, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de Ragotrans y García, S.L.U., por terminación de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda el cese de la administración concursal.

Se acuerda la extinción de la sociedad Ragotrans y García, S.L.U., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Llévese testimonio de esta resolución a la sección primera y segunda del concurso.

Así lo acuerda, manda y firma D. Víctor Moreno Velasco, Magistrado–Juez de adscripción territorial, en funciones de refuerzo, del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga

Málaga, 8 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A210025251-1